



Tunja, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	MOTOSERVICIOS QUIROGA HERMANOS SAS
DEMANDADO	HEREDEROS DE HELENA PUERTO Y OTROS
RADICADO	150013153002-2016-00007-00

Teniendo en cuenta que no existe ninguna actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°
15 hoy CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)